

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 7359** *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, "Villaviciosa-Moraleja de Enmedio" entre los apoyos 141 y 112, en los términos municipales de Móstoles, Moraleja de Enmedio y Arroyomolinos, en la provincia de Madrid.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima (REE), con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 124, 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, habiéndose presentado diversas alegaciones, las cuales han sido contestadas por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Resultando que remitidas por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecidos en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, al Canal de Isabel II, a Iberdrola y a Telefónica, por los mismos se ha emitido conformidad al proyecto.

Resultando que remitida separata del proyecto a los Ayuntamientos de Móstoles, Moraleja de Enmedio y Arroyomolinos, a los efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, solicitándose, además, informe favorable o desfavorable sobre la adaptación de la instalación proyectada al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, han emitido informe favorable. Por el Ayuntamiento de Móstoles, además, se emite informe en el que corrige errores relativos a propietarios de fincas afectadas. Remitido a Red Eléctrica de España, por esta sociedad se toma razón del mencionado informe.

Resultando que remitida separata del proyecto a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, por la misma se emite informe favorable.

Resultando que enviadas por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid separatas del proyecto a la Dirección General de Medio

Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, por la misma se informa acerca de posibles afecciones al Parque Regional del Guadarrama.

Resultando que el proyecto de la instalación y su Estudio de Impacto Ambiental han sido sometidos al procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, según las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, habiendo sido formulada la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2009 de la Secretaría de Estado para el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y del Medio Rural y Marino, donde se considera que el proyecto es ambientalmente viable, y se establecen las medidas preventivas, correctoras y el programa de vigilancia ambiental.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2009.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A. (REE) la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, "Villaviciosa-Moraleja de Enmedio" entre los apoyos 141 y 112, en los términos municipales de Móstoles, Moraleja de Enmedio y Arroyomolinos, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

- Origen: Actual apoyo número 141 de la línea existente, que corresponde con el apoyo T-1 del proyecto de modificación.

- Final: Actual apoyo número 112 de la línea existente, que corresponde con el apoyo T-37 del proyecto de modificación.

- Tensión nominal: 400 kV.
- Tensión más elevada en la red: 420 kV.
- Capacidad térmica de transporte por circuito: 2.441 MVA.
- Número de circuitos: 2.
- Número de conductores por fase: 3.
- Tipo de conductor: CONDOR AW de 454,54 mm² de sección.
- Cables de tierra: Dos, uno compuesto tierra-óptico, y el otro convencional.
- Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado U210 BS.
- Apoyos: Torres metálicas de celosía.
- Cimentaciones: De zapatas individuales de hormigón en masa tipo pata de

elefante.

- Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
- Longitud total a modificar: 11,116 kilómetros.
- Longitud total modificada: 14,158 kilómetros.

Una vez construida y puesta en servicio la modificación, se desmontará el actual doble circuito Villaviciosa-Moraleja de Enmedio entre los apoyos T-1 y T-37.

La finalidad de la modificación es adaptar el trazado de la línea al planeamiento urbanístico de los municipios afectados, así como para evitar que la instalación se vea afectada por la construcción de la carretera Radial R5 y alejarla de las actuaciones urbanísticas construidas en su entorno.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

Esta instalación no se podrá comenzar a construir, hasta contar con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de dieciocho meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre en su redacción dada por el Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre, por el que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.

Contra a presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de enero de 2010.- El Director General, don Antonio Hernández García.

ID: A100011983-1